

NOTA INFORMATIVA

PUBLICACIÓN LISTADOS PROVISIONALES BOLSAS DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y DE AUXILIO JUDICIAL

Por fallos técnicos de carácter informático, la publicación del Acuerdo de 28 de octubre de 2016 del listado provisional de admitidos y excluidos en las bolsas de interinos de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio convocados por Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se efectúa la convocatoria de las bolsas de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, no fue visible hasta el 31 de octubre de 2016. Los participantes podrán realizar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación del día 31 de octubre de 2016.

Plazo de Alegaciones: del 1 de noviembre al 15 de noviembre inclusive

El modelo de alegaciones que se utilizará para Subsanación/Alegaciones/Presentación de documentación, podrán descargarse el modelo de solicitud que se publica como **ANEXO II** del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Nº 49 Página 25 y siguientes, del 14 de marzo, el mismo en el que se publicó la Resolución de convocatoria y podrán presentarse en los registros generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía o en los lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

También se podrá presentar por medios electrónicos para su presentación telemática. El acceso se encuentra en la pestaña **TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA** → **BOLSA DE PERSONAL DE JUSTICIA** → **ALEGACIONES** de la **Web del Empleado Público** (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>). Y en el **Portal Adriano** → **Acceso alegaciones telemáticas bolsa de interino**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la persona no subsane el defecto que haya motivado la exclusión del procedimiento, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Hay que hacer especial mención a que **ahora solo caben alegaciones a las causas de exclusión**, sin que quepa aportar más méritos o variar el autobaremo presentado.

Los códigos de exclusión son los siguientes:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Sistema</u>	<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Sistema</u>
3	SOLICITUD NO FIRMADA	SI	12	FALTA COMPULSA DOCUMENTO DISCAPACIDAD	NO
4	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	SI	13	NO EXPERIENCIA/NO SUPERA EJERCICIOS	NO
5	NO CUMPLE REQUISITO DE EDAD	SI	14	FALTA ACREDITACIÓN DEMAND, EMPLEO	NO
9	NO APORTADNI/SIN CONSETM. DE ACCESO	SI	16	SIN PROVINCIA SOLICITUD/NO ES VÁLIDA	NO
			17	NO CUMPLE REQUISITO DE TITULACIÓN	NO



El código de exclusión 5 se verifica porque en la solicitud no han puesto la edad o bien la personal interesada se ha confundido y ha puesto la fecha del día de presentación, y con el código 9 no presentaban su D.N.I ni su consentimiento para ser consultado.

Los códigos 12, 13, 14, 17 y 18 se han verificado exclusiones a consecuencia de que **los méritos alegados no venían compulsados o con la leyenda “Es copia fiel del original”** de acuerdo con la base sexta de la Resolución de convocatoria de 7 de marzo de 2016, de modo que se ha considerado como si no se hubiese presentado dicha documentación, quedando excluidos por la cusa correspondiente. En estos casos, se admitirá la presentación de la documentación debidamente subsanada con arreglo a la base antes citada.

El código 16 corresponde a solicitudes que han seleccionado varias provincias pero no han seleccionado un ámbito provincial concreto para que las baremen. Estas solicitudes se encuentra excluidas en el apartado **SIN PROVINCIALIZAR**.

Hay otras solicitudes en el ámbito de cada provincia con el código de exclusión 16, porque han presentado físicamente una solicitud en cada una de las provincias en las que aparecen excluidas.

Para subsanar deben elegir que provincia desean que las baremen y presentar las alegaciones dirigidas a esa provincia exclusivamente.

De presentarse la documentación en oficina de correos, se hará en sobre abierto para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada y dirigirse a la dirección postal, en el respectivo ámbito provincial, siguiente:

Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Almería.

C/ Canónigo Molina Alonso, Nº 8, 3ª planta.

04071 ALMERÍA.

Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Cádiz.

C/ Fernando el Católico, Nº 3.

11071 CÁDIZ.

Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Córdoba.

C/ Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 6ª Planta.

14071 CÓRDOBA.

Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Granada.

Gran Vía de Colón, 54-56.

18071 GRANADA.



Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Huelva.

C/ Sanlúcar de Barrameda, Nº 3.

21071 HUELVA.

Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Jaén.

Plaza de las Batallas, Nº 1.

23071 JAÉN.

Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Málaga

Alameda Principal, 18.

29071 MÁLAGA.

Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Sevilla.

Plaza de la Contratación, Nº 3.

41071 SEVILLA.

En el caso de que las alegaciones se dirijan a la Dirección General, por haber sido excluido por el motivo 16, y no aparecer en ninguna provincia, éstas alegaciones deberán dirigirse, mediante presentación en registro o a través de correo postal, a:

Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

Pza de la Gavidia, 10

41071 SEVILLA

